Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y SEIS.

muchas enfermedades, muertes que de ellas an acaezido, de zinco años á esta parte, esterelidad de tiempo en este presente año, y que maquinan medios y modos, con que llevar á Exor. la benganza, á que se dirixen, semejantes Ideas, pretendiendo de nuevo dha Residencia, sin thener presente que higual Recurso antezedentem.te hizieron de que se á ella enterado dho Real Consº. de donde se obtuvo la zitada Real provision, entendidos sus mrds. de todo ello, y deseando esta Villa mantener sus Regalias, y para que p.r dho R.l consº. se dé la providencia que corresponda, contra los fomentadores de semejantes asumptos; Resolvieron, se saque traslado, ó testimonio deste acuerdo, y con los autos formados en Vista de dho pedim.to de postura dado por el espresado Zarate y todo se Remita á el asentte desta Villa p.a que en Vista de ello haga la Instancia, ó Instancias correspondientes, ante Su Mag.d y Sres. de dho Real y supremo consº. de Castilla p.a que por tan soberana proteccion, se conserve, la paz y quietud desta Villa, estando prompta, los que la componen a defender sus Regalias, y que los bastos que p.a ello se ofrezcan, se paguen de los propios, prezediendo para ello, los libram.tos de las cantidades que fuesen nezesarias, con aviso del asentte